

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Junio Quince (15) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00028-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud de aclaración del auto de fecha 4 de Junio de 2021, por parte del apoderado de la demandada Municipio de Armenia (Archivo No.20). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

El inc. 2º. del Art.285 del CGP indica: Aclaración, corrección y adición de las providencias“ En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia”.

En vista que el apoderado de la parte demandada, mediante escrito obrante en el expediente digital (Archivo No.20), presento dentro del término de ejecutoria, solicitud de aclaración del auto de fecha 4 de Junio del corriente año, en el sentido de que por auto de fecha 4 de mayo del ogaño (Archivo No.15), se aceptó la renuncia al poder que le fuera conferido por el MUNICIPIO DE ARMENIA y en providencia objeto de aclaración, se le reconoció personería para obrar en representación de la demandada.

Por lo anterior, se accede a la aclaración solicitada y como consecuencia de ello, se deja sin efecto lo dispuesto en providencia de fecha Junio 4 del ogaño, en lo que respecta al reconocimiento de personería del abogado CESAR AUGUSTO LÓPEZ, por cuanto, por auto de fecha 4 de mayo de los corrientes, se aceptó la renuncia que fuera presentada por el antes mencionado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

15/06/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDOJUEZ CIRCUITOJUZGADO 003 LABORAL
DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d263f8fd85d2d6e837cc27af9b94d9e6d8fb8c08b5e6acf1fff527d0212dd194

Documento generado en 15/06/2021 04:33:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**